

5. Cueva y Viejo de San Tomas Diego

129

7, 26, 83

(83)

Sechura Ab 7 del 815

CTDO.  
CAJ. 4  
DOC. 1618  
FOL. 1

Muy estimado amigo y S. mio. Mucho tpo pasó del Illmo  
S. D. Joseph Pacheco, q poder acordar con puntualidad si pague  
sus cuentas, aunque me inclino a que p mi mano no las  
pague. Aunque la suya es una paga, era la vigilia de todo  
tiempo porque en realidad es preciso pagar mucho p  
q sobre que pague. Pagaré si, q yo sé si me toca  
solo mas, el Curato de Pisco, de donde a mi salida  
murió el S. Pacheco, y p la cuenta de solo cincuenta  
o sesenta q Gordon se pagaba el Curato anual  
en razón de me dno. Bongo a solo resultas obligado  
en la mitad, de lo q se me cobra. Si baste lo ver  
p q me toca, y sobre que total se me hace el cargo  
n q si resulta algun equívoco, se rebase, y no salga  
el ayuno de pan y agua, q ello llamo no hay q hablar  
sino desfogar una Lampara, y remitir el dinero.

Me avisan tener v un papel alegato en la  
causa del S. Polo favoreciendo el mérito de la Sentencia,  
q dero verla porque endios pasado he otro q la  
tachaba, cilia doctrinas q quando presenten me in-  
nitian el dero, q qual pueda ~~hacer~~ ajustar las cu-  
rentas para mi juicio, q tambien los particula-

res. sentenciado p[er] el Sr. D. Juan, privilegio  
de su antigüedad lo recomienda

Dígnese v. mi abase. Si hay allí curas semit.  
las de Brexupena, le estimare me las envíe, <sup>a</sup> escribiendo  
las acá, donde lo demas en Brexupena.

Deseo v. con salud y orden lo de  
su agrado a su afro Sr. D. J. M. B.

Miguel Ang.  
Villanueva



